



DECRETO No. 7380 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986; Ley 2056 de 2020; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo 8 del Decreto 1821 de 2020, Manejo Presupuestal en las Entidades Territoriales;
- c) Que con la expedición del Decreto Unico Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020, Libro 2, Del Régimen Presupuestal y administración de los recursos del Sistema General de Regalías, Parte 1 De la presupuestación de los recursos, Título 1, Del Plan de recursos, el presupuesto bienal y la herramienta para la determinación de los flujos de recursos del Sistema General de Regalías, Capítulo 3. Del presupuesto del Sistema General de Regalías. Artículo 2.1.1.3.2. Responsabilidades. Las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.



DECRETO No. 1380 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

- d) Que conforme lo establecido en el Artículo 2.1.1.8.2 Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e) Que el Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, manifiesta que se debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) Que el Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales: En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador. Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.



DECRETO No. 7380 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

- g) Que mediante Decreto N° 1188 del 18 de Noviembre de 2021 de la Gobernación de Arauca, "Por medio del cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones concordantes", viabilizó, priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento de Arauca para el bienio 2021-2022, del proyecto identificado con el Código BPIN 2020005810196 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA. " por valor de \$ 5.292.813.146,75 cofinanciados de la siguiente forma, Tipo de Recursos: Sistema General de Regalías, fuente de financiación: Asignación para la inversión Regional 60%, por un valor de \$3.500.000.000,00 correspondientes al Bienio 2021-2022 y \$792.813.146,75 correspondientes al Bienio 2023-2024 Departamento de Arauca y mediante el Decreto N° 100.03-104 de 2021, se aprueban \$1.000.000.000,00. del bienio 2021-2022, Tipo de Recursos: Asignaciones Directas(20% del SGR) correspondientes al municipio de Arauquita.
- h) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créese la siguiente apropiación presupuestal en el Presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022:

GASTOS DE INVERSION					
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DNP				Plan Dpto Dptal	DESCRIPCION
Objeto Pptal	Programa	Subprograma	Código BPIN		
00AR					ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS
00AR	2202				Calidad y fomento de la educación superior
00AR	2202	0700			Intersubsectorial Educación
00AR	2202	0700	2020005810196	15030409306190	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA



DECRETO No. 7380 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.500.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS										
Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR									DESCRIPCION	VALOR
CAP	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8		
2									RECURSOS BIENIO 2021-2022	
2	1								INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2	1	02	6						ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2	1	02	6	01	03	01			ASIGNACIONE DIRECTAS	
2	1	02	6	01	03	01	1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	
2	1	02	6	01	03	01	1	4	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2021-2022. Municipio de Arauquita	\$1.000.000.000,00
2	1	02	6	01	03	03			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03	1		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	
2	1	02	6	01	03	03	1	2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL -- DEPARTAMENTOS --SSF- Bienio 2021-2022	\$3.500.000.000,00
TOTAL ADICION RENTAS E INGRESOS										\$4.500.000.000,00



DECRETO No. 7380 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

ARTICULO TERCERO: Con los recursos que trata el Artículo anterior, abráse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de regalías para el bienio 2021-2022, por un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.500.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION								
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP				PLAN DLO DPTAL	DESCRIPCION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	TOTAL
Objeto Pptal	Prog rama	Subprogr ama	Código BPIN					
00AR					ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS			
00AR	2202				Calidad y fomento de la educación superior			
00AR	2202	0700			Intersubsectorial Educación			
00AR	2202	0700	2020005810196	15030409306190	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$4.500.000.000
						ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2021-2022. Municipio de Arauquita	1.000.000.000	



DECRETO No. 7380 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

						ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAME NTOS –SSF- Bienio 2021- 2022	3.500.000.000	
TOTAL ADICIÓN GASTOS DE INVERSION								\$4.500.000.000

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 28 DIC 2021

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto No. 1543 del 26/11/2021

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y Digitó	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó Aspectos: Administrativos:	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	Secretario de Hacienda Departamental	
Jurídicos:	AYDA LUZ SEPULVEDA CEDEÑO	Profesional de Apoyo SHD – Cto 220/2021	
Técnicos:	MONICA CRISTINA GALINDEZ GOMEZ	Profesional de Apoyo a las Secretarías de Hacienda y Planeación Dptal – Cto 233/2021	
Financieros:	IVAN RODRIGUEZ OSORIO	Profesional Especializado Presupuesto SHD	